



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2023 18:25:29 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 16 de Mayo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000107-2023-OGA/MC

VISTO, el Informe Técnico N.º 000016 -2023-OAB/TTA/MC, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial y el Informe N.º 000451-2023-OAB/MC, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, por otro, lado, la el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del Artículo 48° de la indicada Directiva señala la Sustracción como una de las causales para la baja, aplicable cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, la aludida Directiva en su numeral 49.1 del Artículo 49° establece respecto al trámite que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° de la Directiva, estipula que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por VARGAS
OROPEZA Jose Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 18:23:08 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **FOGGDEO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada:

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° de la aludida Directiva señala que, a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares. Asimismo, en su numeral 12.2 la citada Directiva, establece que "propuesto el bien mueble a reponer, la Oficina de Control Patrimonial elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02";

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el Artículo 15° de la citada Directiva señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, el literal b), del numeral 16.1 del Artículo 16° de la aludida Directiva refiere a la "Reposición" como una de las causales para proceder al alta de bien mueble y, en concordancia con lo estipulado en el literal b) del numeral 17.1 del Artículo 17° de la Directiva antes mencionada, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la resolución que acredita la aprobación de la reposición;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por RD N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro;

Que, la Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FS100N, serie 410768 y código patrimonial 952214700031, fue sustraída de las de las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Cultura, según consta en la Denuncia Policial N° 24707955 hecha ante la Comisaría de San Borja; razón por la que no se encuentra físicamente en posesión real de la entidad; siendo por ello necesario aprobar la Baja física y contable por la causal de sustracción, a fin de excluir dicho bien patrimonial de los registros contables y del inventario institucional, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan;

Que, mediante la Carta N° 0488-2023-Pretorian, de fecha 26 de abril de 2023, la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, en atención a la Carta N° 0488-2022-OGA/MC, de fecha 07 de diciembre de 2022, comunicó a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura el cumplimiento de la reposición de una Cámara de Video Digital nueva valorizada en S/ 12,824.00 de similares características, en reemplazo de la Cámara de Video Digital sustraída el 03 de noviembre de 2022 de la Sala



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Mochica del Ministerio de Cultura, mientras el local institucional se encontraba custodiada por el personal de seguridad de la citada empresa de seguridad;

Que, según consta en el Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023, la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, contratada para el servicio de vigilancia de la Sede Central del Ministerio de Cultura, ha asumido la responsabilidad por la sustracción del equipo, cumpliendo con restituir una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, en reemplazo de la Cámara de Video Digital sustraída de las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Cultura, razón por la cual, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición del bien mueble patrimonial, así como disponer el alta por la causal de restitución del bien mueble en el registro patrimonial y contable del Ministerio de Cultura;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el informe del visto, remitió el Informe Técnico N° 000016 - 2023-OAB/TTA/MC, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial en el cual sustenta la procedencia y recomienda la baja física y contable, por la causal de sustracción de una Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSIOON, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, durante la realización del evento "Ciclo de Conferencia Chinchaycocha: Estudios de viabilidad e interacción social desde la Arqueología e Historia", advirtiéndose que en el expediente obran los informes emitidos por el usuario y la respectiva denuncia policial, por lo que, de conformidad con la normatividad vigente, debe ser dado de baja física y contablemente. Asimismo, recomienda la procedencia de la aprobación del acto de reposición de una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, color negro, nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, e informa que el bien fue entregado y recibido físicamente mediante la suscripción del Acta de Entrega Recepción de fecha 26 de abril de 2023, por lo que recomienda se disponga el alta del bien mueble restituido en el registro patrimonial y contable del Ministerio de Cultura, en reemplazo del bien mueble siniestrado (hurtado) propuesto para la baja física y contable por la causal de sustracción;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable por la causal de sustracción de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Cultura, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional; así como, la aprobación de la reposición de un (01) bien mueble patrimonial restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, con la finalidad de realizar la incorporación al patrimonio institucional, según la descripción y características que se encuentran detalladas en la presente Resolución y en el Acta de Entrega - Recepción de fecha 26 de abril de 2023;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja física y contable de un (01) bien mueble de propiedad del Ministerio de Cultura por la causal de sustracción, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el detalle técnico, el código patrimonial, la cuenta contable y los valores detallados en el siguiente cuadro, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Cultura:

| N° | Código Patrimonial | Nombre del bien | Detalle Técnico | | | | Est. | Fecha de Reg. | Cuenta Contable | Valores al 30/04/2023 (S/) | | | Ubicación | Causal de Baja |
|----|--------------------|-------------------------|-----------------|------------|--------|-------|---------|---------------|-----------------|----------------------------|-----------------|------------|--------------------|----------------|
| | | | Marca | Modelo | Serie | Color | | | | Valor en Libros | Deprec. Acumul. | Valor Neto | | |
| 1 | 952214700031 | Camara de Video Digital | Sony | NEX-FS100N | 410768 | Negro | Regular | 27/12/2012 | 1503.0203 | 17,905.32 | 17,904.32 | 1.00 | Dirección de Artes | Sustracción |

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la reposición de una (01) Cámara de Video Digital nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00 (Doce mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles), restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C., en reemplazo de una (01) Cámara de Video Digital sustraída, ocurrido en las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Cultura y dado de baja mediante el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

| Denominación del bien restituido | Marca | Modelo | Serie N° | Color | Est. | Valor S/ |
|---|-------|--------|----------|-------|-------|-----------|
| Cámara de Video Digital- Cámara de Cine Digital 4K UHD, con ASA XLR Incluye: - Lente Montura EFE 50MM F1.8 Código SEL50F18F - Micrófono ECM-XM1 - Adaptador de AC - Batería Recargable NP-FZ100 - Cable USB-A A USB-C (USB 3.2) - Tapas para Zapata / Cuerpo / Zapata con ASA | Sony | FX30 | 5000637 | Negro | Nuevo | 12,824.00 |

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA el bien mueble patrimonial restituido que hace referencia el artículo precedente, mediante el registro patrimonial y contable, teniendo en cuenta el valor y el detalle técnico descrito en el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 15 de Mayo del 2023

INFORME TECNICO N° 000016-2023-OAB-TTA/MC

Para : JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA
Director de la Oficina de Abastecimiento
De : TEODORA TALLEDO AGUAYO
Coordinadora de Control Patrimonial
Asunto : Baja física y contable por la causal de sustracción de una (01) Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSI00N, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, ocurrido en la Sede Central del Ministerio de Cultura.

Alta de una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, nueva de similares características, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C.

ACTO DE PROCEDIMIENTO: Marcar con "X"

Table with columns for Act Type (ALTA, BAJA), Act Category (ACTOS DE ADQUISICION, ACTOS DE ADMINISTRACION, CAUSALES DE BAJA, ACTOS DE DISPOSICION), and Act Description. Includes 'X' marks for 'Reposición' and 'Sustracción'.

I. DATOS GENERAL. -





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

| | |
|-----------------------------|---|
| Nombre de la Entidad | Ministerio de Cultura |
| Dirección | Av. Javier Prado Este N° 2465 |
| Ubicación | Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja |
| Teléfono | 6189393, Anexo 3119 |

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA. -

Macar con "X"

| | | |
|---|--|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Informe N° 01098-2022-DIA/MC, de fecha 04 de noviembre de 2022 - Copia Certificada de Denuncia Policial N° 24707935, Comisaria PNP San Borja (03.11.2022) - Informe N° 01501-2022-OAB/MC, de fecha 16 de noviembre de 2022 - Memorando N° 0948-2022-OPM/MC, de fecha 17 de noviembre de 2022 - Informe N° 128-2022-OPM-AMB/MC, de fecha 17 de noviembre de 2022 - Carta N° 1445-2022-Pretorian, de fecha 16 de noviembre de 2022 - Carta N° 0488-2022-OGA/MC, de fecha 07 de diciembre de 2022 - Carta N° 0488-2023-Pretorian, de fecha 26 de abril de 2023 | X |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023 - Factura Electrónica N° F001-0005500, emitida por la empresa Telvicom S.A. - Orden de Compra N° 1550, emitida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C. - Guía de Remisión Remitente 0007 N° 002317, emitida por la empresa Telvicom S.A., a favor de la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C. | X |

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01.
- 3.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. -

Baja de bien mueble sustraído





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 4.1. Con Informe N° 01098-2022-DIA/MC, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección de Artes, comunicó a la Oficina General de Administración sobre la sustracción de la cámara de vídeo digital marca Sony utilizada por Cultura 24, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, durante la realización del evento "Ciclo de Conferencia Chinchaycocha: Estudios de viabilidad e interacción social desde la Arqueología e Historia", a efectos se adopten las medidas necesarias, adjuntando la Copia Certificada de la Denuncia Policial.
- 4.2. Con Informe N° 01501-2022-OAB/MC, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Administración que a través de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento se realice las indagaciones administrativas pertinentes y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar por la sustracción de la cámara de vídeo digital marca Sony utilizada por Cultura 24, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, a fin de determinar si el hurto se produjo como consecuencia de descuido o negligencia del servidor a cargo del bien o fue producto de la carencia de medidas de seguridad no adoptadas por personal de seguridad y vigilancia de la empresa contratada.
- 4.3. Con Memorando N° 0948-2022-OPM/MC, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento remitió el Informe N° 128-2022-OPM-AMB/MC, de fecha 17 de noviembre de 2022, luego de las indagaciones concluyó que existe responsabilidad de la empresa de seguridad Pretorian Seguridad Integral S.A.C, por la sustracción de la cámara de vídeo digital marca Sony, modelo NEX-FI marca Sony NEX-FS100N con serie 410768, con código patrimonial 952214700031 de propiedad del Ministerio de Cultura, al no dar cumplimiento a lo señalado en el TDR en el numeral 4.2 Funciones del Personal de Seguridad, 4.2.2 Funciones del Vigilante, párrafos 6,8 y 16; así como lo dispuesto en la Directiva N°003-2319-SG/MC numeral 5.17.2.
- 4.4. Con Carta N° 1445-2022-Pretorian, de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, en atención al Correo electrónico del 06 de noviembre del 2022 de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento remitió el Informe N° 018-2022-PRETORIAN, en el que asume la responsabilidad de la sustracción de una (01) cámara de video digital marca Sony N° de serie: 410768 con código patrimonial N° 952214700031 de propiedad del Ministerio de Cultura y una (01) laptop marca ASUS GAMER modelo FX506LHB N° de serie N6NRCX04661823F de propiedad de la colaboradora Melissa Alexandra Limaylla Gómez, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica ubicada en el primer piso de la Sede Central. Asimismo, se compromete a la reposición física de otro bien con las mismas y/o mejores características.
- 4.5. Con Carta N° 0488-2022-OGA/MC, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina General de Administración en respuesta a la Carta N° 1445-2022-Pretorian, de fecha 16 de noviembre de 2022, comunicó a la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, señalando que la sustracción (hurto) de una (01) Cámara de Video Digital de propiedad del Ministerio de Cultura, ocurrida el 03 de noviembre de 2022 de la Sala Mochica del Ministerio de Cultura, se produjo como consecuencia del deficiente servicio del personal de seguridad, solicitando que en un plazo de diez (10) días calendario se sirva realizar la reposición de un equipo nuevo de igual o similares características del bien sustraído, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.8, sub numeral 4 de los Términos de Referencia del del CP N° 001-2020/MC que forma parte del Contrato N° 002-2021-OGA-SG/MC.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 4.6. Mediante Carta N° 0488-2023-Pretorian, de fecha 26 de abril de 2023, la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, comunicó a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura en respuesta a la Carta N° 0488-2022-OGA/MC, de fecha 07 de diciembre de 2022, su decisión de asumir la responsabilidad de realizar la reposición de una Cámara de Video Digital nueva valorizada en S/ 12,824.00, según consta en la Factura Electrónica N° F001-0005500 y la Guía de Remisión Remitente 0007 N° 002317, emitida por la empresa Telvicom S.A, a favor de la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C., la misma que cumple con las características similares al equipo sustraída el 03 de noviembre de 2022 de la Sala Mochica del Ministerio de Cultura, mientras el local institucional se encontraba custodiada por el personal de seguridad de la citada empresa de seguridad.

Alta del bien mueble restituido

- 4.7. Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023, la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, contratada para el servicio de vigilancia de la Sede Central del Ministerio de Cultura, ha asumido la responsabilidad por la sustracción del equipo, cumpliendo con restituir una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637 nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, según consta en la Factura Electrónica N° F001-0005500, emitida por la empresa Telvicom S.A., en atención de la Orden de Compra N° 1550, emitida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C., la misma que cumple con las características similares al equipo sustraído de las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Cultura, mientras el local institucional se encontraba custodia por el personal de seguridad de la citada empresa de seguridad.

V. DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE PROPUESTO PARA LA BAJA Y ALTA.-

En el siguiente cuadro se detalla las características y el valor del bien mueble propuesto para la baja física y contable por la causal de sustracción:

| N° | Código Patrimonial | Nombre del bien | Detalle Técnico | | | | Est. | Fecha de Reg. | Cuenta Contable | Valores al 30/04/2023 (S/) | | | Ubicación | Causal de Baja |
|----|--------------------|-------------------------|-----------------|------------|--------|-------|---------|---------------|-----------------|----------------------------|-----------------|------------|--------------------|----------------|
| | | | Marca | Modelo | Serie | Color | | | | Valor en Libros | Deprec. Acumul. | Valor Neto | | |
| 1 | 952214700031 | Camara de Video Digital | Sony | NEX-FSIOON | 410768 | Negro | Regular | 27/12/2012 | 1503.0203 | 17,905.32 | 17,904.32 | 1.00 | Dirección de Artes | Sustracción |

En el siguiente cuadro se detalla las características y el valor del bien mueble restituido por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A., en reemplazo del equipo sustraído:

| Denominación del bien restituido | Marca | Modelo | Serie N° | Color | Est. | Valor S/ |
|---|-------|--------|----------|-------|-------|-----------|
| Cámara de Video Digital- Cámara de Cine Digital 4K UHD, con ASA XLR Incluye: - Lente Montura EFE 50MM F1.8 Código SEL50F18F - Micrófono ECM-XM1 - Adaptador de AC | Sony | FX30 | 5000637 | Negro | Nuevo | 12,824.00 |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| - Batería Recargable NP-FZ100 | | | | | | |
| - Cable USB-A A USB-C (USB 3.2) | | | | | | |
| - Tapas para Zapata / Cuerpo / Zapata con ASA | | | | | | |

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -

- 6.1. El expediente administrativo organizado cronológicamente con la documentación señalada en los numerales II y IV del presente informe, contiene los documentos indispensables exigidos por la normatividad vigente para la baja física y contable por la causal de sustracción de una Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FS100N, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, así como, para la aprobación del acto de reposición de una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637 nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, realizada por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, en reemplazo del equipo sustraído, a fin realizar la incorporación al inventario institucional del Ministerio de Cultura.
- 6.2. Sobre el particular, se debe precisar que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.
- 6.3. Por otro, lado, la el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 6.4. El Artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 6.5. Asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del Artículo 48° de la indicada Directiva señala la Sustracción como una de las causales para la baja, aplicable cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.
- 6.6. La aludida Directiva en su numeral 49.1 del Artículo 49° establece respecto al trámite que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

- 6.7. El numeral 11.1 del Artículo 11° de la Directiva, estipula que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.
- 6.8. El numeral 12.1 del Artículo 12° de la aludida Directiva señala que, a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares. Asimismo, en su numeral 12.2 la citada Directiva, establece que "propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02".
- 6.9. El artículo 15 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, refiere que se entiende por Alta al "procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC", asimismo, el literal b), del numeral 16.1 del artículo 16 de la citada Directiva establece la "reposición" como una de las causales para proceder al alta de bienes y, en concordancia con lo estipulado en el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva antes mencionada, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.
- 6.10. Respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15° de la misma Directiva señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).
- 6.11. Entre las causales de alta señaladas en el numeral 16.1 del Artículo 16° de la precitada Directiva, se encuentran: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes y i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.
- 6.12. El literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro.

- 6.13. La Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSI00N, serie 410768 y código patrimonial 952214700031, no se encuentra físicamente en posesión real del Ministerio de Cultura, en consecuencia, resulta necesario aprobar la baja física y contable, por la causal de sustracción, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional.
- 6.14. Mediante el Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023, la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, contratada para el servicio de vigilancia de la Sede Central del Ministerio de Cultura, ha asumido la responsabilidad por la sustracción del equipo, cumpliendo con restituir una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, en reemplazo de la Cámara de Video Digital sustraída de las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Cultura, razón por la cual, resulta necesario recomendar la aprobación de la reposición del bien mueble patrimonial, así como disponer el alta por la causal de restitución del bien mueble en el registro patrimonial y contable del Ministerio de Cultura.
- 6.15. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la baja física y contable por la causal de sustracción de Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSI00N, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional; así como, recomendar la aprobación de la reposición de una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C., en reemplazo del equipo sustraído, con la finalidad de realizar la incorporación al patrimonio institucional, según la descripción y características detalladas en el Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

Ninguna

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

7.1. Conclusiones. -

- 7.1.1. Según la documentación señalada en el numeral IV del presente informe técnico, la Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSI00N, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, fue objeto de sustracción ocurrida el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, según consta en la denuncia policial y que a la fecha no se encuentra físicamente en posesión real de la institución, por lo que es procedente gestionar la aprobación de la baja física y contable por la causal de sustracción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

7.1.2. La Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, nueva valorizada en S/ 12,824.00, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C., reúne características exigibles y tiene iguales particularidades al equipo sustraído, según consta en la Factura Electrónica N° F001-0005500, emitida por la empresa Telvicom S.A., y en el Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023, por lo que es procedente la aprobación de la reposición y del acto de alta mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, para su incorporación al patrimonio mobiliario institucional

7.2. Recomendaciones. -

7.2.1. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se recomienda la aprobación de la baja física y contable por la causal de sustracción de la Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSI00N, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, detallada y valorizada en el numeral V del presente Informe Técnico, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional del Ministerio de Cultura.

7.2.2. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se recomienda la:

- Aprobación de la reposición de la Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, nueva, detallado y valorizado en el numeral V del presente Informe Técnico, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, en reemplazo del equipo sustraído.
- Deposición de alta de la Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637, color negro, nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, para su registro e incorporación al patrimonio mobiliario institucional del Ministerio de Cultura.

En tal sentido, el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de baja física y contable de un (01) bien mueble por la causal de sustracción, así como, el alta de un (01) bien mueble, por la causal de reposición. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,

TTA/jga





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por VARGAS
OROPEZA Jose Antonio FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2023 17:58:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 15 de Mayo del 2023

INFORME N° 000451-2023-OAB/MC

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Directora General de la Oficina General de Administración

De : JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Remite Expediente Administrativo para la aprobación de la baja física y contable por la causal de sustracción de una (01) Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSI00N, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, así como, la aprobación de la reposición y alta de una (01) Cámara de Video Digital nueva de similares características, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, en reemplazo del equipo siniestrado (sustraído).

Referencia : INFORME TECNICO N° 000016-2023-OAB-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la responsable de la Coordinación de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la baja física y contable por la causal de sustracción de una (01) Cámara de Video Digital, marca Sony, modelo NEX-FSI00N, serie 410768 y Código Patrimonial N° 952214700031, ocurrido el 03 de noviembre del 2022 en la Sala Mochica, ubicada en el primer piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, así como, la aprobación de la reposición y alta de una Cámara de Video Digital marca Sony, modelo FX30, serie N° 5000637 nueva de similares características, valorizada en S/ 12,824.00, restituida por la empresa Pretorian Seguridad Integral S.A.C, en reemplazo del equipo siniestrado (sustraído), con la finalidad de realizar la incorporación al patrimonio institucional, según la descripción y características detalladas en el Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 26 de abril de 2023.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y posterior trámite de aprobación de baja, reposición y alta del bien mueble patrimonial, de considerarlo procedente. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

JVO/ta

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024